

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26944 GIRONA.

Don Juan Granero Peñalver, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 y Mercantil número 1 de Girona, hago saber:

Que en el concurso voluntario número 890/08, se ha acordado mediante auto de esta fecha la apertura de la fase de convenio de oficio de conformidad con lo prevenido en el artículo 11.1 de la Ley Concursal, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo: se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal de Directo Constructor Raid, S.L.

Se abre la fase de convenio, que se encabezará con testimonio de esta resolución, formándose la Sección quinta.

Se convoca Junta de acreedores, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 11 de noviembre de 2009, a las diez horas.

Hágase saber a la concursada y a los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva, que prodrán presentar propuesta de convenio desde la notificación de esta resolución, hasta veinte días antes de la celebración de la Junta, toda vez que se trata de un procedimiento concursal abreviado (artículo 191 Ley Concursal).

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que puedan invocarse los motivos de impugnación en recurso de apelación contra la sentencia que resuelva sobre la aprobación del convenio (artículo 111.3 de la Ley Concursal).

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 113, en relación con los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, expido en

Girona, 17 de junio de 2009.- El Magistrado-Juez.

ID: A090059011-1